



BUENOS AIRES, 15 JUN 1984

VISTO el Decreto N° 447 de fecha 1° de febrero de 1984, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del mismo se establecieron pautas generales con el objeto de contener el gasto público, determinando restricciones en lo relativo a la adquisición de bienes muebles y equipamientos destinados a la gestión administrativa.

Que, no obstante ello, en el inciso a) del artículo 3° de la mencionada norma se ha previsto el reconocimiento de situaciones particulares que merezcan un tratamiento de excepción por parte del Poder Ejecutivo Nacional.

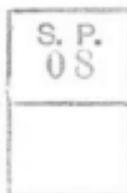
Que con motivo del traslado del Servicio Administrativo de la Secretaría General a su nueva sede en la calle 25 de Mayo 459 (ex-Secretaría de Planeamiento), se hace menester dotar a tal dependencia de UN (1) equipo central telefónico que permita una comunicación fluida y rápida con la Presidencia de la Nación.

Que, asimismo, es necesaria la adquisición de determinados bienes, para adecuar las instalaciones del comedor existente a las nuevas necesidades producidas por el traslado del personal a la nueva sede.

Por ello,

EL VICEPRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Exceptuase a la Secretaría General de la Presidencia de la



[Handwritten signatures and initials]



Nación de lo dispuesto por el artículo 3°, inciso a) del Decreto N° 447, de fecha 1° de febrero de 1984, en lo que se refiere a la adquisición de UN (1) equipo central telefónico con conmutación electrónica y UN (1) equipamiento para instalación interna y accesorios, destinado a la adecuación del comedor de la ex-Secretaría de Planeamiento.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y archívese.

DECRETO N°:

1882



we

Bernardo Grinspun
BERNARDO GRINSUPUN
MINISTRO DE ECONOMIA

